

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

**TUTELA Nro.:** 110013103024201900062 00  
**ACCIONANTE:** LEIDY PATRICIA CASTAÑEDA PUERTAS  
**ACCIONADA:** UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Como quiera que una vez verificada la constancia obrante a folio 25, se advierte que no fue cumplida a cabalidad la orden dada en auto del nueve (9) de abril del año que avanza, y atendiendo el escrito presentado por la accionante, se requiere a la secretaría para que por medio de la página web de la rama judicial, PUBLÍQUESE la documental vista a fls. 12-14 del expediente. Una vez, hecho esto déjese constancia de la respectiva notificación en el expediente.

**CÚMPLASE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JIDC

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil diecinueve (2019)

**TUTELA Nro.:** 110013103024201900062 00  
**ACCIONANTE:** LEIDY PATRICIA CASTAÑEDA PUERTAS  
**ACCIONADA:** UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

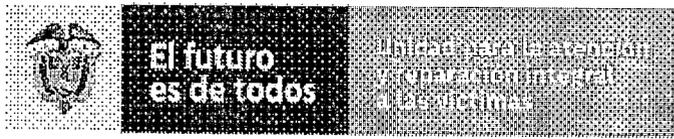
En atención a que la Unidad Administrativa para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas no ha logrado la notificación de la respuesta respectiva en la dirección suministrada por la actora ni tampoco ha acreditado haber entablado comunicación telefónica para poner en conocimiento la precitada información, se DISPONE:

Por secretaría, y por medio de la página web de la rama judicial, PUBLÍQUESE la documental vista a fls. 12-14 del expediente. Una vez, hecho esto déjese constancia de la respectiva notificación en el expediente.

**CÚMPLASE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JDC



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20197200471991  
Fecha: 06/02/2019 9:52:13

Bogotá D.C.

Señor (a):  
**LEIDY PATRICIA CASTAÑEDA PUERTAS**  
AC 72 97A 10 ALAMOS NORTE LOCALIDAD ENGATIVA  
BOGOTÁ D.C.  
RAD.: 20197200471991  
TELEFONO: 3202826681

**Asunto:** Respuesta a su Derecho de Peticion, Cod Lex 3712524  
D.I # 1073601812

Reciba un Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud de división del núcleo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas – RUV y pago de la atención Humanitaria, según el nuevo hogar conformado, la Unidad para las Víctimas se permite informarle que:

La división de núcleo familiar, conforme a lo dispuesto en artículo 2.2.6.5.3.5. del Decreto 1084 de 2015 y las Sentencias T025 de 2004 y T598 de 2014 de la Corte Constitucional, tiene como objeto entregar la atención humanitaria de forma efectiva y separada cuando el grupo familiar originalmente desplazado se encuentre inmerso en uno de los escenarios relacionados con:

- I. el abandono por parte del jefe del hogar
- II. la violencia intrafamiliar;
- III. las mujeres cabeza de familia o parejas nuevas con hijos, cumpliendo con ello con los enfoques de priorización, y garantizando la protección constitucional de los derechos de las familias, de los niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, o adultos mayores.

Ahora bien, es pertinente indicar que la Unidad para las Víctimas implementó el procedimiento para la entrega de la atención humanitaria a las víctimas de desplazamiento forzado con base en la evaluación de los componentes de la subsistencia mínima, señalada en el Decreto 1084 de 2015. Esta se realiza mediante la "identificación de carencias" que permite que la atención humanitaria atienda las necesidades reales y actuales de las víctimas con la verificación del goce efectivo de los componentes de la subsistencia mínima (Decreto 1084 de 2015, Artículo 2.2.6.5.1.5) y soportada con fuentes de información recientes donde haya participado algún miembro del grupo familiar.

De lo anterior y una vez verificado el resultado de la *medición de carencias* que obtuvo el hogar al que usted manifiesta representar, se logra identificar que fue de **NO CARENCIAS**, es decir que al hogar se le suspendieron definitivamente la entrega de la atención humanitaria, decisión que informada mediante acto administrativo Resolución No. 0600120160533795 de 2016 debidamente motivado y notificada mediante aviso fijado el día 21 Octubre 2016 y hasta el 27 de Octubre de 2016.

De lo anterior usted de encontrarse inconforme con la anterior decisión cuenta con el término de un (1) mes para interponer recurso de reposición y/o apelación, recursos so pena de quedar encuentra en firme la referida actuación.

En conclusión, y teniendo en cuenta que el hogar NO SERÁ sujeto de atención humanitaria, la división pierde su finalidad, razón por la cual no es viable acceder a su solicitud.

En segundo lugar, y en relación a la realización de una visita domiciliaria para obtener la aprobación de las ayudas humanitarias, nos permitimos informarle que la Unidad para las Víctimas desarrolla su estrategia de estudio y entrega de ayudas a través del procedimiento de identificación las carencias. Este proceso permite conocer las características, capacidades y necesidades de los hogares víctimas de desplazamiento forzado en los componentes de alojamiento temporal y alimentación básica, a través de la consulta de las diferentes fuentes de información que posee el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas –

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas  
Ventanilla única de radicación: Carrera 85 D #46 A 65 - Complejo Logístico San Cayetano.  
Línea de atención nacional: 018000911119 - Bogotá: 4261111  
Sede administrativa: Carrera 85 D #46 A 65 - Complejo Logístico San Cayetano.- Bogotá D.C.  
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20197200471991  
Fecha: 06/02/2019 9:52:13

SNARIV. Por lo anterior, no es posible la realización de la referida solicitud ya que ello conllevaría vulnerar el principio de igualdad consagrado en el art 6º de la Ley 1448 de 2011.

Finalmente y en cuanto a la solicitud de visita le informamos que la unidad para las víctimas desarrolla una nueva estrategia para determinar las carencias en los hogares víctimas de desplazamiento, la cual se denomina proceso de identificación de carencias y el cual se desarrolla mediante cruces de información, dicho proceso ya se le realizó a su núcleo familiar, razón por la cual no es posible acceder a su solicitud.

En la Unidad para las víctimas es muy importante tener actualizados sus datos de contacto así como el Registro Único de Víctimas – RUV – por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención, además es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención al usuario. Para ello lo (a) invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/encuesta-de-satisfaccion/37436>, le agradecemos su participación.

Atentamente,

**RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**  
Director Técnico de Gestión Social y Humanitaria

Proyecto: Ma. Camila Miguez S. \_Tutelas  
Certificación RUV.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico [grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co](mailto:grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co), en la página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



con el fraude...

Todos los trámites son gratuitos.

Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas  
Ventanilla única de radicación: Carrera 85 D #46 A 65 - Complejo Logístico San Cayetano.  
Línea de atención nacional: 018000911119 - Bogotá: 4261111  
Sede administrativa: Carrera 85 D #46 A 65 - Complejo Logístico San Cayetano.- Bogotá D.C.  
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:

Bogotá, Lunes 17 de Septiembre de 2018

Señor(a)  
**LEIDY PATRICIA CASTAÑEDA PUERTAS**  
 Dirección: AC 72 97A 10 ALAMOS NORTE  
 Teléfono: 3202826681  
 BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C.

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Lunes 17 de Septiembre de 2018, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **LEIDY PATRICIA CASTAÑEDA PUERTAS** identificada(a) con cédula de ciudadanía **1073601812**, en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

Código Único	Estado	Hecho(s) Victimizante(s)	Fecha de Registro	Municipio	Vereda
1299006	Incluido	Desplazamiento Forzado	05/01/2003	CUNDINAMARCA	VERGARA

Que dentro de la declaración rendida **1299006** y el hecho victimizante **Desplazamiento Forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

Nombre Completo	Relación con el Declarante	Cédula de Ciudadanía	Estado	Fecha de Registro
LEIDY PATRICIA CASTAÑEDA PUERTAS	Jefeta de hogar	1073601812	Incluido	1/5/2003 I
DILAN ANDREI OVIEDO CASTAÑEDA	Hijo(a) Nieta(a)	1016068232	Incluido	1/5/2003 I
JESUS ANTONIO CASTAÑEDA OLARTE	Otros Parientes (Declarante)	11522024	Incluido	1/5/2003 I

Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

Igualmente le informamos que consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) **LEIDY PATRICIA CASTAÑEDA PUERTAS** identificada(a) con cédula de ciudadanía **1073601812**, se encuentra registrado(a) en calidad de miembro de un núcleo familiar con el siguiente estado y hecho(s) victimizante(s).

Código Único	Estado	Hecho(s) Victimizante(s)	Fecha de Registro	Municipio	Vereda
215781	Incluido	Desplazamiento Forzado	05/01/2003	CUNDINAMARCA	VERGARA

En cuanto a su solicitud de información de las personas que fueron registradas como miembros de ese núcleo familiar, no es posible suministrarle la misma, teniendo en cuenta el carácter reservado de los datos contenidos en el Registro Único de Víctimas, es importante señalar que esta información se otorgará únicamente al señor(a) en su calidad de declarante y/o jefe de hogar de la declaración No. **215781**.

13

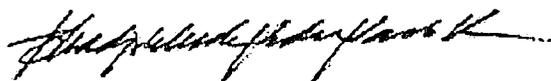
Código Verificación: 2018091714194722

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el parágrafo 1º del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el artículo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

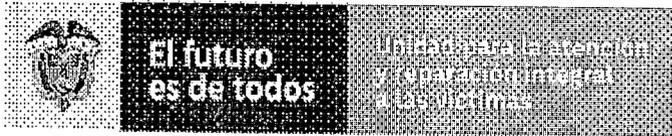
**SON GRATUITOS Y  
NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS**



---

**GLADYS CELEIDE PRADA PARDO**  
Directora de Registro y Gestión de la Información  
Unidad para las Víctimas

14



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20197201650881  
Fecha: 13/03/2019 10:56:14

Bogotá.D.C.

Señor (a):  
**LEIDY PATRICIA CASTAÑEDA PUERTAS**  
AC 72 97A 10 ALAMOS NORTE LOCALIDAD ENGATIVA  
BOGOTÁ D.C.  
RAD.: 20197201650881  
TELEFONO: 3202826681

**Asunto:** Respuesta a su Derecho de Petición, Cod Lex **3803783**  
D.I # **1073601812**

Reciba un Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud de división del núcleo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas – RUV y pago de la atención Humanitaria, según el nuevo hogar conformado, la Unidad para las Víctimas se permite informarle que:

Encontramos que su solicitud fue resuelta mediante la comunicación **20197200471991 06 de Febrero de 2019**, de ahí que la anexamos a la presente para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: 04 Folios

En la Unidad para las víctimas es muy importante tener actualizados sus datos de contacto así como el Registro Único de Víctimas – RUV – por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención, además es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención al usuario. Para ello lo (a) invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/encuesta-de-satisfaccion/37436>, le agradecemos su participación.

Atentamente,

**RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**  
Director Técnico de Gestión Social y Humanitaria

Proyecto: Ma. Camila Miguez S. \_ Tutelas  
COMUNICACIÓN 20197200471991

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico [grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co](mailto:grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co), en la página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas  
Ventanilla única de radicación: Carrera 85 D #46 A 65 - Complejo Logístico San Cayetano.  
Línea de atención nacional: 018000911119 - Bogotá: 4261111  
Sede administrativa: Carrera 85 D #46 A 65 - Complejo Logístico San Cayetano.- Bogotá D.C.  
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 20197201650881  
 Fecha: 13/03/2019 10:56:14

**PÁGINA EN BLANCO**

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico [grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co](mailto:grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co), en la página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas  
 Ventanilla única de radicación: Carrera 85 D #46 A 65 - Complejo Logístico San Cayetano.  
 Línea de atención nacional: 018000911119 - Bogotá: 4261111  
 Sede administrativa: Carrera 85 D #46 A 65 - Complejo Logístico San Cayetano.- Bogotá D.C.  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:

